

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE
LA SECRETARIA DE ENERGIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

--En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de septiembre de 2003, entre la SECRETARIA DE ENERGIA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en adelante "LA SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Ing. Daniel Omar CAMERON y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, en adelante "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su Rector, Ing. Héctor Aníbal BILLONI, se formaliza el presente convenio Marco de Cooperación Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio Marco es la prestación, en particular, de Cursos de Capacitación, Trabajos de Investigación, Extensión, Vinculación Tecnológica y Asistencia Técnica por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "LA SECRETARIA", en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las carreras dictadas en "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA: Para alcanzar los objetivos del presente Convenio Marco se elaborarán Programas de Asistencia Técnica, los que deberán ser instrumentados mediante Planes de Trabajo Específicos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos como así también las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

TERCERA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio Marco, las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por un integrante por cada una de ellas con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de los Programas de Asistencia Técnica y los Planes de Trabajo Específicos. Dicha Comisión deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de la firma de presente Convenio Marco.

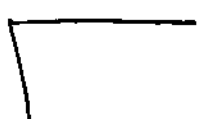
CUARTA: Los fondos necesarios para el desarrollo de los Programas de Asistencia Técnica, serán aportados por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, pudiéndose prever que los recursos necesarios para el financiamiento de las diversas actividades que se propongan, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso particular las partes de común acuerdo establezcan.

QUINTA: La Directora General de Cooperación y Asistencia Financiera, de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dra. Marta ZAGHANI, estará facultada, para definir, suscribir e instrumentar con la UNIVERSIDAD, los Programas de Asistencia Técnica y los Planes de Trabajo Específicos que resulten priorizados en sus respectivas áreas, como también para autorizar y aprobar la asignación de los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones y conformar la ejecución de las actividades.

SEXTA: Los Programas de Asistencia Técnica que se aprueben para el presente Convenio Marco serán informados periódicamente por la Comisión Coordinadora y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: Este Convenio Marco se celebra por el término de UN (1) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizados.



NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio Marco deberán ser sometidas a los Tribunales Federales de la Capital Federal. A tales efectos la Secretaría de Energía constituye domicilio legal en Avenida Paseo Colón N° 171 Piso 8- Capital Federal y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en dla calle Lisandro de la Torre N° 860, Río Gallegos, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos ut-supra.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'S' or 'E' with a large loop, positioned above the text 'Por "LA SECRETARIA"'.

Por "LA SECRETARIA"

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large 'H' shape with a vertical line extending upwards from the top left, positioned above the text 'Por "LA UNIVERSIDAD"'.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Ing. Héctor Aníbal Billore
RECTOR